



Declaración de Verificación del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

Declaración de Verificación de AENOR para

Club de Variedades Vegetales Protegidas

relativa al periodo

Campaña 13/14 a 24/25

En Madrid, a 23 de diciembre de 2025

Rafael García Meiro
Consejero Delegado/CEO



CLIENTE: 2025/2464/GHG/01

Introducción

Club de Variedades Vegetales Protegidas ha encargado a AENOR Confía, S.A.U. (AENOR) llevar a cabo una revisión limitada del Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el **Campaña 13/14 a 24/25** de sus actividades incluidas en el informe de GEI de fecha 9 de diciembre de 2025, el cual es parte de esta Declaración.

AENOR se encuentra acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, con número GEI 004/14, conforme a la Norma ISO 14065:2020, para la realización de verificación de emisiones de gases de efecto invernadero conforme a los requisitos establecidos en la Norma ISO 14064-3:2019 para los sectores de la energía y desechos.

Inventario de emisiones de GEI emitido por la Organización: **Club de Variedades Vegetales Protegidas**, con domicilio social en Avda. de las Cortes Valencianas, 58. 46015 - VALENCIA

Club de Variedades Vegetales Protegidas como responsable de la Declaración de GEI, reporta sus emisiones de acuerdo a la Norma de referencia GHG Protocol

Objetivo

El objetivo de la verificación es facilitar a las partes interesadas un juicio profesional e independiente acerca de la información y datos contenidos en el Informe de GEI de Club de Variedades Vegetales Protegidas mencionado.

Alcance de la Verificación

El alcance de la verificación se establece para las actividades y centros indicados a continuación:

Sociedad	Actividad	Ubicación
Club de Variedades Vegetales Protegidas	Producción de la mandarina Nadorcott en la Península Ibérica, sujeta a licencia del Club de Variedades Vegetales Protegidas.	Avda. de las Cortes Valencianas, 58. 46015 - VALENCIA

Se ha considerado como gases de efecto invernadero CO₂/CH₄/N₂O.

Durante la verificación se analizó la información atendiendo al enfoque de control que establece la Norma GHG Protocol GHG ProtocolGHG Protocol. Es decir, la organización notifica todas las emisiones de GEIs atribuibles a las operaciones sobre las que ejerce control.

Las actividades directas, indirectas y exclusiones de la verificación

Las actividades objeto de la verificación se establecen en los siguientes alcances (siguiendo las directrices de GHG Protocol), que son:

- Alcance 1: Emisiones directas
- Alcance 2: Emisiones indirectas por compra de energía eléctrica y térmica adquirida para uso propio
- Remociones por:
 - o Fijación en biomasa aérea.
 - o Fijación por la cubierta vegetal.

Exclusiones

Se ha excluido del cálculo las emisiones de los gases CH₄ y N₂O asociadas a la combustión de gasóleo agrícola, por encontrarse por debajo de la materialidad aplicable.

Actividades de mitigación

No se han llevado a cabo actividades de mitigación/reducción de emisiones de GEI.

Año base

La organización ha establecido en el periodo correspondiente a la campaña 13/14 su año base.

Importancia relativa

Para la verificación se acordó considerar discrepancias materiales aquellas omisiones, distorsiones o errores que puedan ser cuantificados y resulten en una diferencia mayor al 5% con respecto al total declarado de emisiones.

Criterios

Los criterios e información que se han tenido en cuenta para realizar la verificación han sido:

- Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol).

- La norma ISO 14064-3:2019: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.
- Herramienta Excel para el tratamiento de los datos.
- Procedimiento de cálculo.
- Protocolo del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, aplicado a la herramienta CarbonFT, del que se obtienen algunos de los factores de emisión utilizados.

Por ultimo, fue objeto de la verificación el Informe de emisiones elaborado por la organización, de fecha 9 de diciembre de 2025.

AENOR se exime expresamente de cualquier responsabilidad por decisiones, de inversión o de otro tipo, basadas en la presente declaración.

Conclusión

Basado en lo anterior, y de acuerdo al nivel de aseguramiento limitado, no hay evidencia que haga suponer que la información sobre emisiones de GEI reportada en el informe elaborado por la organización, no sea una representación fiel de las emisiones de sus actividades.

Siendo el resultado de la Declaración de Verificación: Satisfactoria.

De forma consecuente con esta Declaración a continuación se relacionan los datos de emisiones y remociones finalmente verificadas:

Emisiones	t CO ₂ e
Alcance 1: Emisiones directas de GEI	1.271.449,79
Emisiones procedentes de las labores de cultivo.	1.154.492,34
Emisiones de uso de combustible para labores de campo	46,868,03
Emisiones fertilización	70.082,55
	Enfoque Localización tCO ₂ e
Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI por energía importada	1.023
EMISIONES TOTALES	1.272.472

Remociones	t CO ₂ e
Fijación en biomasa aérea.	2.359.968,38
Fijación por la cubierta vegetal.	246.991,71
Remociones Totales (t CO ₂ e)	2.606.960